

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 18
de diciembre de 2008

Año CXVI
Número 31.555

Precio \$ 0 00



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

DECRETOS



ADHESIONES OFICIALES

Decreto 2132/2008

Declaráranse de interés nacional las actividades del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares.

Bs As. 11/12/2008

VISTO el Expediente Nº 1170/08 del Registro de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, organismo autárquico dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804 el Decreto Nº 1390/98 y

CONSIDERANDO:

Que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, en su carácter de organismo regulador de las actividades nucleares y radiológicas de la REPUBLICA ARGENTINA, forma parte del FORO IBEROAMERICANO DE ORGANISMOS REGULADORES RADIOLOGICOS Y NUCLEARES, creado a través de la firma del Acuerdo de Veracruz en el año 1997, junto con los organismos reguladores de la República Oriental del Uruguay, República Federativa del Brasil, República de Cuba, Reino de España y Estados Unidos Mexicanos

Que dicho FORO tiene como objetivo promover la seguridad radiológica y nuclear en la Región Iberoamericana, entre los organismos responsables de la regulación y control de las actividades que se realizan con materiales radiactivos y/o nucleares

Que dada la trascendencia internacional que ha logrado el citado FORO, se considera oportuno establecer las condiciones que permitan la incorporación de otros organismos reguladores de la región, promoviendo su participación en actividades relacionadas con la seguridad radiológica en general, incluyendo la seguridad física de las instalaciones y del material radiactivo, el transporte de los materiales y la gestión segura de los desechos radiactivos

Que las actividades y propósitos que surgen del referido FORO, resultan concordantes con las competencias específicas de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR asignadas por la Ley Nº 24.804, en su carácter de organismo técnico en materia de regulación y fiscalización de la actividad nuclear, en todo lo referente a temas de seguridad radiológica y nuclear

Que el FORO en cuestión realiza trabajos técnicos con los países miembros, los cuales son de vital importancia para la seguridad radiológica y nuclear de la región iberoamericana, requiriéndose la pertinente financiación de los mencionados países.

Que mediante la participación activa en grupos de trabajo del citado FORO con organismos de competencias similares, la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR realiza un importante intercambio de conocimientos y experiencias en temas de su competencia, contribuyendo de esta forma a que en el ámbito regional se alcance un adecuado nivel de seguridad en la materia

Que en su reunión del mes de enero de 2006, el FORO decidió crear una Secretaría que gestione sus asuntos administrativos e impulse sus actividades institucionales

Que en dicha oportunidad, la REPUBLICA ARGENTINA propuso como sede de la Secretaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y además ofreció financiar los gastos operativos de la misma

Que es un honor para nuestro país que el conjunto de países que integran el FORO, hayan distinguido a la REPUBLICA ARGENTINA con la creación de dicha Secretaría en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que tal designación demuestra el avance que, en materia de Seguridad Radiológica y Nuclear, ha alcanzado la REPUBLICA ARGENTINA.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL considera oportuno estimular y fomentar las iniciativas tendientes a elevar el nivel de seguridad radiológica y nuclear en el país, contribuyendo de tal modo a la Región Iberoamericana

Que el servicio jurídico permanente de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR ha tomado la intervención que le compete

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declaráranse de interés nacional las actividades del FORO IBEROAMERICANO DE ORGANISMOS REGULADORES RADIOLOGICOS Y NUCLEARES.

Art 2º — Establécese que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR auspiciará actividades tales como eventos de la especialidad cursos, conferencias, seminarios o simposios, que contribuyan a la difusión de la cultura de la seguridad radiológica y nuclear

Art. 3º — Instrúyese a las dependencias de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, con competencia específica en la materia a colaborar con las actividades previstas en el Artículo 2º del presente Decreto, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el citado FORO.

Art. 4º — Facúltase a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR a atender las necesidades financieras locales y a efectuar las transferencias necesarias para el desarrollo de las actividades técnicas del citado FORO con cargo a su presupuesto

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER — Sergio T. Massa — Jorge E. Taiana